COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA SMC-INDEPORTES- 008-2026

No. PROCESO SMC-INDEPORTES **No. DE CONTRATO**

008-2026 CO1.PCCNTR.9632146

Señores:

DICB COLOMBIA SAS / NIT NO. 830.060.802-8
Rte Legal: SONIA CONSTANZA ALDANA PIÑEROS
Cedula de ciudadanía No. 1.072.073.949 de Gachalá
Dirección: Calle 24 A NO. 40 - 58
Teléfono fijo: 3212016194
Correo electrónico: dicbcolombiasas@gmail.com

Referencia: Aceptación de oferta invitación: SMC-INDEPORTES-008-2026

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de prestación de servicios dentro del proceso de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO "CAMPAMENTO DEPARTAMENTAL Y NACIONAL DE JOVENES CAMPISTAS 2026" EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVÉS DEL DEPORTE SOCIAL OFRECIDOS POR INDEPORTES PARA LA VIGENCIA 2026 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; de conformidad con las especificaciones técnicas que obran en los estudios previos, la invitación y la oferta por usted presentada.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en la prestación del servicio y las siguientes obligaciones:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, juntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este (Cuando aplique).

3. Cuando se trate de personas naturales realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

4. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

5. En la etapa de legalización del contrato, presentar al Supervisor la siguiente documentación, relacionada con el personal que prestará el servicio: copia de las hojas de vida acompañadas de los documentos que demuestren el nivel de preparación ofrecido.

6. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.

7. Obrar con diligencia, lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos, actuando con el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

8. Seguir las indicaciones que el superior del contrato realice por escrito.

9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y trabamientos.

10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá - INDEPORTES BOYACÁ- o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ, relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

A. Proteger la información confidencial que el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ- comparta o suministre.

B. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión.

C. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada, que pueda perjudicar al Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ.

D. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ.

E. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental.

F. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.

G. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

1.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento del objeto contractual y las siguientes obligaciones:

1. Realizar el suministro de bienes materiales objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo, en óptimas condiciones previa aprobación por parte del supervisor.

2. Prestar el servicio solicitado objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo, en óptimas condiciones previa aprobación por parte del supervisor.

3. Fabricar cada uno de los insumos y/o elementos publicitarios requeridos de acuerdo con los diseños que serán suministrados por INDEPORTES BOYACÁ, bajo ningún caso se deberá proceder a la manufactura o fabricación entre tanto se corrobore que serán elaborados bajo las características uniformes establecidas por la entidad.

4. Presentar informes parciales por la Fase Departamental y Fase Nacional con anexos, planillas y evidencias que acrediten la ejecución y el cumplimiento de actividades, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada evento, en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades. Al finalizar el contrato se deberá hacer entrega de los documentos que acrediten el pago de los aportes parafiscales, o de seguridad social, según sea el caso para verificación por parte de INDEPORTES.

5. Entregar los elementos solicitados por sus propios medios de transporte y bajo las indicaciones por el supervisor, directamente en el almacén del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ- INDEPORTES BOYACÁ ubicado en la carrera 3ª No. 31ª- 01 Avenida Villa Olímpica- Casa del Deporte de la ciudad de Tunja- Boyacá

6. Garantizar excelentes condiciones de elementos objeto del contrato, los cuales deben cumplir estrictamente las características, referencias y especificaciones descritas en los presentes estudios previos, las cuales se deben ajustar a las normas técnicas de calidad colombiana que le sean aplicables de conformidad con los establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio.

7. Realizar los cambios necesarios, reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes y/o servicios entregados que no cumplan con los estipulado en las condiciones y/o especificaciones, resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos requeridas por entidad, los costos en los cuales se incurra para dicho cambio serán a cargo del CONTRATISTA dentro de los tres (03) días siguientes a la solicitud. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por INDEPORTES BOYACÁ, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

8. Actuar de manera eficiente y oportuna a las actividades asignadas, e informar oportunamente a INDEPORTES BOYACÁ sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique el retraso del desarrollo del contrato.

9. Para persona jurídica certificar su afiliación activa y que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para persona natural pago de seguridad social si a ello hubiere lugar.

10. Cumplir con el objeto contractual con diligencia, ajustándose a las disposiciones constitucionales, legal, contractuales, las de los términos de referencia y a la propuesta presentada.

11. Publicar en la plataforma del Sistema Electrónico de contratación pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.

12. Pagar todos los tributos y descuentos de Ley que por el objeto del contrato se requiere cancelar para la respectiva legalización del contrato.

13. Para la liquidación del contrato, se deberá tener en cuenta el MANUAL O PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN de INDEPORTES BOYACÁ, y presentar la respectiva FACTURA o su equivalente, así como el informe Final de ejecución del contrato con anexos y evidencias fotográficas que acrediten la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes requeridos en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas.

14. Las demás obligaciones con relación al objeto y actividades del contrato que le sean asignadas por el supervisor

1.4 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1). Suministrar al (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.

2). Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.

3). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.

4). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

5). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).

6). Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente

VALOR: El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($32.292.580,00)** valor que incluye IVA, incluidos impuestos y demás deducciones a que haya lugar inherentes a la ejecución contractual, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

El objeto del contrato será:

Para efecto del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de selección, el proponente deberá manifestar en la carta de presentación de la oferta que cumplirá con todas las especificaciones jurídicas, técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, procedimientos y demás condiciones que se relacionan a continuación para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO "CAMPAMENTO DEPARTAMENTAL Y NACIONAL DE JOVENES CAMPISTAS 2026" EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVÉS DEL DEPORTE SOCIAL OFRECIDOS POR INDEPORTES PARA LA VIGENCIA 2026 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**"

SUMINISTRO DE ELEMENTOS CAMPAMENTO DEPARTAMENTAL			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1,01	SERVICIO DE ALIMENTACION (DESAYUNOS) PARA CAMPISTAS DELEGADOS Y EQUIPO LOGISTCO Desayuno Dia 1 (Cantidad 70): Calentado, huevo, jugo y café Desayuno Dia 2 (Cantidad 70): Huevos, chocolate, caldo de papa con costilla y pan	Unidad	140,00
1,02	SERVICIO DE ALIMENTACION (ALMUERZO) PARA CAMPISTAS DELEGADOS Y EQUIPO LOGISTCO Almuerzo Día 1 (Cantidad 70): Bandeja (cereal, grano, harina, proteína, verdura) Sopa y Jugo Almuerzo Día 2 (Cantidad 70): Bandeja (cereal, grano, harina, proteína, verdura) Sopa y Jugo	Unidad	140,00
1,03	SUMINISTRO DE CENA Día 1 : Cena Bandeja (cereal, grano, harina, proteína, verdura) Sopa y Jugo	Unidad	70,00

1,04	POLIZAS INIDIVIDUAL DE ACCIDENTES PARA LOS PARTICIPANTES EN EL CAMPAMENTO DEPARTAMENTAL CON COBERTURA (2 DIAS) Pólizas todo riesgo para evento de actividades campamentales al aire libre	Unidad	70,00
1,05	SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS (AMBULANCIA CON PERSONAL DE PRIMEROS AUXILIOS) PARA 2 DIAS. Ambulancia con personal de primeros auxilios presente 32 horas.	Unidad	32,00
1,06	PINES CONMEMORATIVOS: PARA LOS NIVELES DE SEMILLA, TALLO, RAIZ 15 Pin troquelado con esmalte suave y cierre de mariposa, elaborado en metal (zamak o latón) con acabado niquelado y aplicación de esmalte en colores azul y rojo. Su diseño se compone de un cuerpo superior pentagonal que alberga el logo del Campamentos juveniles y la palabra "Min deporte", mientras que la base destaca la tipografía oficial de "Boyacá" con sus característicos detalles en espiral. Medida de 4 centímetros de ancho. Con imagen de semilla según nivel campista	Unidad	15,00
1,07	Dispensador De Agua Recargable Para Botellón Bomba Eléctrica Capacidad recomendada de 20 litros, adecuada para garrafas de 5, 10 y 20 litros. Batería recargable de 1200mAh con duración de 30-40 días. Manguera de 52 cm para fácil acceso y dispensado.	Unidad	1,00
1,08	SERVICIO DE HIDRATACION EN BOTELLON DE AGUA POTABLE TRATADA POR 20 LITROS CON BASE Y DISPENSADOR PARA FACILITAR SU UTILIZACION Botellón de agua de 20 litros	Unidad	5,00
1,09	Camisetas T-Shirt CAMISETA TIPO T-SHIRT 65 % POLYESTER 35% ALGODÓN, PUNTO PIQUE. COLOR 180 G/ BLANCO 220 GR. DE MANGA CORTA CUBRECOSTURAS REFORZADO EN CUELLO, IMPRESIÓN TIPO TRANSFER CON 3 O 4 LOGOTIPOS DISEÑO EXCLUSIVO APROBADO POR INDEPORTES. Camiseta Shirt con logos de indeportes y programa de campamentos juveniles	Unidad	70,00
1,10	SERVICIO EN MANTENIMIENTO DE CARPAS EN CUANTO VARILLAJES, SUELOS, ARGOLLAS, BOLSAS DE ALMACENAMIENTO, COSTURAS, CIERRES Y CREMALLERAS, VIENTOS Y SOBRECARPAS Mantenimiento y lavado de carpas con varillajes de 5 carpas	Unidad	5,00
1,11	Refrigerio sándwich de pollo (pan brioche, pechuga de pollo desmechado con queso y vegetales), fruta y jugo natural (día 2)	Unidad	70,00
1,12	SERVICIO DE TRANSPORTE IDA TUNJA DUITAMA DIA 1 REGRESO DUITAMA TUNJA DIA 2 PARA CAMPISTAS Y EQUIPO TECNICO. Servicio de transporte **ida** Tunja a Duitama Sede acampada día 1; **regreso** Duitama sede acampada a Tunja día 2 para campistas y equipo técnico – 40 personas	Unidad	40,00
1,13	TALLERISTAS CUALIFICADOS DE CADA EJE TEMATICO DEL PROGRAMA NACIONAL	Unidad	4,00

	Día 1: 1 TALLERISTA TECNICAS CAMPAMENTILES, 1 TALLERISTA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y LIDERAZGO, 1 TALLERISTA MAPOGRAMA Y BRUJULAS, **Día 2:** 1 TALLERISTA CONSTRUCCIONES Incluye transporte al lugar de acampada		
1,14	MATERIALES RETO CAMPISTAS 1 Blog de hojas de papel tamaño oficio 1 caja de marcadores 1 rollo de cuerda pita de fibra x 3.000 metros 7 cintas de tela satín de 25 metros x 3.5 centímetros de ancha. 7 colores diferentes. Temperas de Barras de pintura lavables x 12	Unidad	1,00
1,15	PIPETA DE GAS Pipeta de gas de 30 libras (EN EL LUGAR)	Unidad	1,00
1,16	CAFÉ Paquete de café presentación por 1kg	Unidad	2,00
1,17	PANELA CAJA DE PANELA X 12	Unidad	2,00
1,18	SALES HIDRATANTES DE SABORES CAJA X 30	Unidad	10,00
1,19	PAPEL HIGIENICO Papel higiénico mega rollo triple hoja x12 rollos	Unidad	2,00
SUMINISTRO DE ELEMENTOS CAMPAMENTO NACIONAL			
1,20	SERVICIO DE ALIMENTACION (DESAYUNOS) POR CARRETERA IDA (29 cantidades): Caldo, huevos, chocolate, y pan SERVICIO DE ALIMENTACION (DESAYUNOS) POR CARRETERA REGRESO (29 cantidades): Caldo, huevos, chocolate, y pan	Unidad	58,00
1,21	SERVICIO DE ALIMENTACION (ALMUERZO) POR CARRETERA Bandeja (cereal, grano, harina, proteína, verdura) Sopa y Jugo	Unidad	29,00
1,22	SERVICIO DE ALIMENTACION (CENAS) POR CARRETERA IDA (29 Cantidades): Bandeja (cereal, grano, harina, proteína, verdura) Sopa y Jugo SERVICIO DE ALIMENTACION (CENAS) POR CARRETERA REGRESO (29 Cantidades): Bandeja (cereal, grano, harina, proteína, verdura) Sopa y Jugo	Unidad	58,00
1,23	PIPETA DE GAS Pipeta de gas de 30 libras (En el lugar)	Unidad	1,00
1,24	SERVICIO DE HIDRATACION EN BOTELLON DE AGUA POTABLE TRATADA POR 20 LITROS CON BASE Y DISPENSADOR PARA FACILITAR SU UTILIZACION Botellón de agua de 20 litros	Unidad	8,00

1,25	CAMISETA POLO BLANCA CON LOGO DE CAMPAMENTOS JUVENILES E INDEPORTES BOYACA Polo Casual De Manga Larga Con Solapa Y Botones Tipo Gofre P, Logos en hilo de Indeportes Boyacá, programas de campamentos juveniles Boyacá, programa campamentos juveniles nacional, en la espalda palabra campista	Unidad	32,00
1,26	Bandera de Campamentos juveniles Colombia Bandera de Campamentos juveniles: Largo: 1 m. Ancho: 1.5 m. Color: Blanco Logo: Escudo campamentos juveniles 50 x 50 metros Nombre del diseño: Boyacá Tela 100% poliéster, resistente y duradera, ideal para exteriores. Superficie brillante y reverso opaco para mejor visibilidad. Diseño colgable que facilita su uso en eventos. Tela 100% poliéster con superficie brillante y reverso opaco. Material semi-impermeable ideal para exteriores.	Unidad	1,00
1,27	Bandera de Boyacá: Largo: 1 m. Ancho: 1.5 m. Color: Verdes, blanco, rojo Nombre del diseño: Boyacá Tela 100% poliéster, resistente y duradera, ideal para exteriores. Superficie brillante y reverso opaco para mejor visibilidad. Diseño colgable que facilita su uso en eventos. Tela 100% poliéster con superficie brillante y reverso opaco. Material semi-impermeable ideal para exteriores.	Unidad	1,00
1,28	Bandera de Colombia Bandera de Colombia: Largo: 1 m. Ancho: 1.5 m. Color: Amarillo/Azul/Rojo. Nombre del diseño: Colombia. Tela 100% poliéster, resistente y duradera, ideal para exteriores. Superficie brillante y reverso opaco para mejor visibilidad. Diseño colgable que facilita su uso en eventos. Tela 100% poliéster con superficie brillante y reverso opaco. Material semi-impermeable ideal para exteriores.	Unidad	1,00
1,29	KIT DE SUPERVIVENCIAS KIT SUPERVIVENCIA:* 1 Caja: 9.5 cm longitud x 6.5 cms ancho x 3.2 cms alto - Pequeña de fácil transporte * 1 sierra de mano - Largo total: +/- 72 cms- Largo solo del cable: +/- 54 cms * 1 silbato - Longitud: +/- 7,5 cm * 1 Tarjeta metálica multiherramienta - Longitud: +/- 6,5 cms - Ancho: +/-4,5 cms - Hecha en acero inoxidable - Incluye su funda - 11 funciones: abrelatas - filo de cuchillo - destornillador - regla - abridor de tapas - 4 posiciones de llave inglesa - llave de mariposa - hoja de sierra - 2 llave de dos -agujero para cordón - dirección indicación auxiliar * 1 Brújula - Tamaño: 2,3 cms * 1 Pedernal - Longitud: +/- 6,5 cms Incluyendo cuerda 1 Pinza multifunción - Longitud cerrada: +/- 7 cms Longitud abierta: +/- 10 cms - Incluye pinza universal, mini linterna de luz blanca que funciona con 3 pilas AG3, 4 Navajas (Sierra, Navaja, Destornillador Philips, Destapador)	Unidad	70,00

NOTA 1. El oferente deberá discriminar su propuesta identificando sus características técnicas, cantidad, valor unitario y valor total

NOTA 2. En referencia a los bienes que entregará el contratista, estos deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

NOTA 3. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos INDEPORTES BOYACÁ, serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción por el almacenista de la entidad en el lugar indicado.

NOTA 4. El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y perdidas; corresponderá al oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, en consecuente, INDEPORTES BOYACÁ no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5. Para los ítems 1,15 y 1,23, el oferente deberá dar entrega del respectivo suministro en el lugar donde se desarrollará los respectivos campamentos y así mismo, deberá realizar la respectiva instalación.

NOTA 6. Para el ítem 1,12, el contratista debe garantizar la disponibilidad del o los vehículos junto con los respectivos conductores, los vehículos deben ser mínimo modelo 2020, y debe contar con las totalidad de los documentos vigentes exigidos por la autoridades de Transito: Tarjeta de propiedad de los vehículos, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT (vigente) de cada uno de los vehículos, Certificado de revisión técnico mecánica y de gases (vigente) de cada uno de los vehículos que prestaren el servicio, Tarjeta de operación vigente de los vehículos y las pólizas de todo Riesgo de los Vehículos, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

LICENCIA DE TRANSITO DE LOS VEHICULOS. El proponente deberá anexar copia de las licencias de tránsito de cada uno de los vehículos que acrediten la propiedad, o el documento que permita identificar la posesión o tenencia de los mismos.

TARJETA DE OPERACIÓN DE LOS VEHICULOS. De conformidad con los establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017, la tarjeta de operación se tiene como el único documento que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Por lo anterior, el proponente, deberá anexar copia de la tarjeta de operación vigente de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio que trata el Ítem 1,12 de las especificaciones técnicas.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato de prestación de servicios, cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal que afecta el siguiente rubro:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	N°. DEL CDP	FECHA	CONCEPTO	VALOR
2.3.2.02.02.009.07 04	2026000375	24/06/2026	NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ eventos deportivos comunitarios FUENTE: INVERSIÓN TASA PRO DEPORTE 90%	TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($37.856.838,59) M/CTE.

FORMA DE PAGO:

INDEPORTES BOYACÁ pagará al contratista el valor del contrato mediante dos (2) pagos parciales, de la siguiente manera:

A. Un primer pago, hasta por el valor correspondiente a las actividades, bienes y servicios efectivamente ejecutados para el desarrollo del Campamento Nacional, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, según corresponda, junto con el informe de ejecución y los soportes que acrediten la prestación de los servicios, suministro de bienes, entrega de incentivos económicos, registros de asistencia, actas, evidencias fotográficas y demás documentos que permitan verificar la correcta inversión y ejecución de los recursos para dicho evento, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

B. Un segundo y último pago, correspondiente al saldo del contrato, previa ejecución total de las actividades, bienes y servicios requeridos para la realización del Campamento Departamental, presentación de la factura o cuenta de cobro, según corresponda, informe final de ejecución con sus respectivos soportes y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para cada pago se deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como la presentación de los documentos exigidos por la Entidad para el trámite de pago.

Nota 1: Para el respectivo pago deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro y/o factura según sea el caso, con todos los requisitos establecidos en la ley. 2). Presentación del acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista. **3) Presentación de certificación de cuenta bancaria en donde se consignará el respectivo pago**.

Nota 2: En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

Nota 3: En caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica válida previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago, conforme las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota 4: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o por el contador público según corresponda, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen.

Si con la cuenta no se acompaña los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en INDEPORTES BOYACÁ, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. *DEL DERECHO DE TURNO*.

Se autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será a partir el acta de inicio y hasta el treinta (30) de septiembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de forma consagrados en el Artículo 390 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del presente contrato se desarrollará en la sede administrativa, la Casa del Deporte del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá – INDEPORTES BOYACÁ, ubicada en la Carrera 3ª No. 31ª- 1 Avenida Villa Olímpica, lugar en el cual se efectuará la entrega de los bienes objeto de suministro.

Sin perjuicio de lo anterior, las actividades relacionadas con la operación logística, apoyo técnico y demás obligaciones complementarias inherentes a las especificaciones técnicas de suministro, deberán ejecutarse en los sitios que sean determinados por la entidad para el desarrollo de los encuentros, campamentos y demás actividades de carácter departamental o nacional, de conformidad con la programación oficial establecida por INDEPORTES BOYACÁ y el Ministerio del Deporte y, las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por **ELIANA ROCIO TORRES FLOREZ** o a quien se delegue, quien deberá realizar lo siguiente:

Quien tendrá además de las funciones que por la naturaleza del convenio le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993, Manual de Funciones y demás normas pertinentes. Además, deberá:

1. Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
4. Dar el Visto Bueno (Vo. Bo.) a los informes que sobre la ejecución de este presente el Contratista.
5. Certificar para efecto de los pagos respectivos la correcta prestación del servicio.
6. Proyectar y suscribir el acta de liquidación del contrato. (si aplica).
7. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda.
8. Informar por escrito y oportunamente al Ordenador del gasto sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sea inherentes a la misma.

Los supervisores ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión, y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. Los supervisores deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso los supervisores del contrato podrán delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente, de manera temporal o definitiva, la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al supervisor designado y al asesor jurídico.

GARANTÍAS: En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, (No obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto

1082 de 2015, la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA.	Duración del contrato y seis (6) meses más	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES los cuales deberán ser entregados a satisfacción. Podrá imputarse, tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria, como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.	Seis (6) meses a partir de la fecha de recibido de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO para garantizar la correcta prestación de los servicios contratados	Seis (6) meses a partir de la fecha de recibido de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Por el término del contrato y tres (03) años más.	Cinco por ciento 5% del valor del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Con una duración igual a la del contrato	200 SMMLV

CESIÓN: El presente contrato no podrá cederse a Persona o Entidad alguna, salvo autorización del Instituto Departamental de Deporte de Boyacá -INDEPORTES BOYACA-.

INDEMNIDAD DE INDEPORTES: El contratista mantendrá indemne a INDEPORTES BOYACA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra INDEPORTES BOYACA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a INDEPORTES BOYACA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. INDEPORTES BOYACA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen A INDEPORTES BOYACA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que INDEPORTES BOYACA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los

eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de INDEPORTES BOYACA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, INDEPORTES BOYACA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato u orden, o a utilizar cualquier otro medio legal INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El titular del presente contrato, al presentar la propuesta manifiesta bajo juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8, 9 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada su naturaleza jurídica este contrato de prestación de servicios no constituye ni representa vínculo laboral entre INDEPORTES BOYACA y EL CONTRATISTA. Por lo tanto, la presente relación contractual no da lugar al reconocimiento y pago de prestación social y solo EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago expresamente convenidos en el presente contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993.

MULTAS: En desarrollo del presente CONTRATO el CONTRATISTA acepta que INDEPORTES BOYACA le imponga multas sucesivas en caso de mora o retardo en la ejecución del objeto del contrato, por un valor equivalente al cero punto quince por ciento (0.15%) de la orden por cada día de retardo, sin detrimento de las indemnizaciones y perjuicios a que haya lugar de la cláusula penal pecuniaria. Del mismo modo el (la) CONTRATISTA, acepta pagar a favor de INDEPORTES BOYACA una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización, al valor de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad, las anteriores multas se impondrán mediante acto administrativo que prestan mérito ejecutivo ante la jurisdicción coactiva de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CADUCIDAD: INDEPORTES BOYACA, podrá declarar la caducidad de la orden, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA que afecte de manera grave u directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando él o (la) CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, o celebre pactos o acuerdo prohibidos. La declaratoria de caducidad se realizará de conformidad con la Ley.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Las partes manifiestan que pactan las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la presentación de la propuesta y publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II. Para iniciar su ejecución, se requiere: a) Expedir el Registro Presupuestal respectivo, b) Que este acreditado el pago de las estampillas (cuando aplique) c) Que se otorgue garantías (cuando aplique) d) Suscripción del acta de iniciación.

NOTA: El presente contrato se entiende suscrito con la aceptación de las partes en el SECOP II

Revisó: Geovani Torres Pulido/ Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Jenny Buitrago / Abogada Contratista